BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCV - TOMO DVIII - **Nº 88**
CORDOBA, (R.A.) **MIÉRCOLES 9 DE MAYO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

CONSEJO DE EVALUACIÓN ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (COEIS)

Designan a miembros integrantes

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 118

Córdoba, 9 de Abril de 2007

VISTO: Las actuaciones mediante las cuales de gestiona la designación de los miembros integrantes del "Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud" (COEIS).

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial Nro. 00022/07 se crea el SISTEMA DE EVALUACIÓN, REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES EN SALUD.

Que el precitado instrumento legal, establece en su Apartado 11º que el Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud (COEIS), desarrollará sus funciones conforme a su propio reglamento.

Que atento a lo previsto en los apartados 12º y 13º de la Resolución antes mencionada, es menester proceder a la designación de los miembros que integrarán el COEIS.

Que consecuentemente con lo expuesto se han respetado los extremos exigidos en el instrumento legal supra mencionado en cuanto a la conformación del mismo, esto es, su integración multidisciplinaria, independiente e intersectorial de profesionales del campo de la salud, así como de otros campos del conocimiento y de miembros de la comunidad, cuya finalidad es la de contribuir a la calidad científica y ética de las investigaciones.

Que asimismo, para un adecuado desempeño de la función se han estimado las condiciones de honorabilidad, trayectoria en el campo ético, social, jurídico y de investigación de sus miembros permanentes.

Que en virtud de las previsiones contenidas en el apartado 15º de la resolución Nº 00022/07, los miembros integrantes del Consejo, deberán suscribir una declaración jurada que responda a los condicionantes funcionales previstos en la misma.

Que se conformidad a las prescripciones del apartado 14 acápite "g" de la resolución ministerial en cuestión, los miembros del (COEIS), deberán presentar en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos desde la efectiva notificación, el Reglamento Interno de Funcionamiento.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

1º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los miembros integrantes del "Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud (COEIS), que a continuación se nominan:

Prof. Dr. Pedro León Saracho Cornet, M.I. Nº 7.060.095
Dr. Héctor Ricardo Maisuls M.I. Nº 8.498.614
Dra. Susana M. Vidal Suárez, M.I. Nº 12.998.405
Dr. Luis Isaías Juncos, M.I. Nº 6.509.454
Dr. Eduardo Cuestas, M.I. Nº 12.430.850
Dra. Claudia Valentina Roitter, M.I. Nº 17.845.848

2º.- DISPONESE que los miembros integrantes del Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud (COEIS), deberán suscribir una Declaración Jurada que responda a las exigencias contenidas en el apartado 15º de la resolución ministerial Nº 00022/07.

3º.- Los miembros integrantes del Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud (COEIS), deberán presentar a la Autoridad de Aplicación en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación efectiva de la presente, el Reglamento Interno de Funcionamiento del (Coeis).

4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. OSCAR FÉLIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 34

Córdoba, 12 de Marzo de 2007

Expediente Nº 0045-012755/04. -

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00041/07 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 4 - DEPARTAMENTO: COLÓN".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de octubre de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 37

Córdoba, 14 de Marzo de 2007

Expediente Nº 0045-012913/04

VISTO: este Expediente en el que obra la Resolución Nº 01230/06 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 13 - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 29 de septiembre de 2006 y la Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 7 Final de Precios Contractuales por la suma de $ 31.468,39 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 13 el Fondo de Reparo de que se trata, el que fue constituido en efectivo según Informe Nº 189/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio bajo el Nº 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 05-02-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 29 de septiembre de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 13 - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA ".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 7 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Con Treinta y Nueve Centavos ($ 31.468,39) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 189/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 13 el Fondo de Reparo de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA

2006 y la Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 6 Final de Precios Contractuales por la suma de $ 31.453,71 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 4 el Fondo de Reparo de que se trata, el que fue constituido en efectivo según Informe Nº 04/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio bajo el Nº 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 27-02-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de octubre de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 4 - DEPARTAMENTO: COLON".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 6 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Con Setenta y Un Centavos ($ 31.453,71) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 04/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 4 el Fondo de Reparo de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 144

Córdoba, 19 de abril de 2007.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0425-161401/07, referidas al funcionamiento de la Asociación Cooperadora y de Amigos del Hospital de Villa Dolores, dependiente de esta jurisdicción ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 00059, de fecha 19 de febrero de 2007, se dispuso la intervención de la Asociación Cooperadora y de Amigos del Hospital de Villa Dolores, dependiente de esta Cartera de Salud.

Que por el citado Instrumento Legal se encargó dicha intervención al Señor Jorge Omar PIGINO M.I. N° 16.361.108, por el término de sesenta (60) días.

Que en virtud del estado de avance planteado por la actual intervención, es menester disponer la prórroga por sesenta (60) días con el objeto de poder cumplimentar con la función encomendada y regularizar la situación actual de la Asociación Cooperadora y Amigos de que se trata, en el marco de lo dispuesto por Resolución 00059/07.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo informado por la Gerencia General de Asuntos Legales de esta Jurisdicción

EL MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E :

1º.- DISPONESE la prórroga de la intervención de la Asociación Cooperadora y de Amigos del Hospital de Villa Dolores, ordenada por Resolución Ministerial N° 00059/07, a partir de su efectivo vencimiento y por el término de sesenta (60) días.

2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FELIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JUDICIALES

ACUERDO NÚMERO OCHO- SERIE "B"

En la ciudad de Córdoba, a los treinta días del mes abril de dos mil siete, con la Presidencia de la Señora Vocal Decana **Doctora María Esther CAFURE DE BATTISTELLI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI, M. de las Mercedes BLANC G. DE ARABEL y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Director General de Administración a cargo de la Dirección de Servicios Judiciales, Lic. **José María LAS HERAS, Y ACORDARON:**

VISTA: Las presentaciones efectuadas por el titular de la "Agencia Córdoba Deportes Sociedad del Estado Mixta", Dr. Horacio Manzur, por la que remite a este Cuerpo la Resolución N° 13/2006 y su ampliatoria N° 12/2007, correspondientes al listado de aspirantes a Fideicomisarios año 2006 para Entidades Deportivas en Riesgo Económico (Ley 25284),

Y CONSIDERANDO: 1.- El Acuerdo Reglamentario Nro. ocho, del diez de setiembre de dos mil cuatro, por el cual se resuelve tomar razón de las Listas de Fideicomisarios para Entidades Deportivas en Riesgo Económico (Ley 25284) y se reglamenta la utilización de dichas Listas por parte de los Juzgados competentes de la Provincia.

2.- Que por Resolución N° 13 del 04-04-2006 y su ampliatoria, la Resolución N° 12 del 20-04-2007, se conformaron las Listas de aspirantes a Fideicomisarios según las previsiones de la Ley 25.284, por los inscriptos según Resolución N° 317/2004 del 13-08-04, con más los nuevos incorporados por las Resoluciones antes mencionadas, todo ello por estimarse que los profesionales e idóneos han acreditado de manera suficiente los requisitos legales, por lo que corresponde aprobar el listado de aspirantes, los que se agruparon en Anexo I (Abogados), Anexo II (Contadores) y Anexo III (Expertos en Gestión Deportiva). Por lo expuesto;

SE RESUELVE: Artículo 1.- TOMAR razón de las Resoluciones 13/2006 y 12/2007, e incorporar al sistema informático de la División Despacho y Legalizaciones, los registros de Abogados (Anexo I), Contadores (Anexo II) y Expertos en Gestión Deportiva (Anexo III), elaborados y remitidos por "Agencia Córdoba Deportes Sociedad del Estado Mixta", inscriptos a los fines de integrar el órgano fiduciario previsto en la Ley 25.284 para conformar las Listas respectivas, que serán utilizadas por los tribunales competentes de la Provincia de Córdoba. Los inscriptos quedan habilitados para sus funciones de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2.- REMITIR copia del presente acuerdo y de los listados que lo integran (ANEXO I ABOGADOS - ANEXO II CONTADORES - ANEXO III EXPERTOS EN GESTIÓN DEPORTIVA), a los Tribunales con competencia Concursal de la ciudad de Córdoba y a las Delegaciones de Superintendencia aludidas.

Artículo 3.- CÚRSESE nota de estilo a la Agencia presentante, con copia del acuerdo dictado.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y dése la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Director Gral. de Administración a cargo de la Dirección de Servicios Judiciales, Lic. José María Las Heras.-

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
DIRECTOR DE SERVICIOS JUDICIALES

ANEXO I
REGISTRO DE ABOGADOS (Art. 10 Ley 25284)

N° de ORDEN	NOMBRE	DNI	DOMICILIO REAL	DOMICILIO LEGAL
0001 A	PEDERNERA, RAUL EDUARDO	11.977.445	Arneghino N° 58 - Jesus Maria	Italia N° 732 - Jesus Maria
0002 A	NASSER, JORGE	6.499.539	Virgilio Moyano N° 918 - B° Res. Vélez Sársfield	Obispo Salguero N° 431- E.P. Of. "M"
0003 A	BELVEDERE, MARIA MERCEDES	16.229.557	Punta del Sauce N° 2318	Tucumán N° 255 - Of. 5 - Córdoba
0004 A	ORDOÑEZ, ALFREDO HORACIO	7.645.079	Pje. López Valtodano N° 1333 - Nva. Córdoba	Arq. Thays N° 55 - Nva. Córdoba
0005 A	PREVE, DANIEL OMAR	18.174.762	Sarmiento N° 2243 - B° Gral. Paz	Av. Colón N° 525 - 8° Piso - "3"
0006 A	CUBRIA, HECTOR EMILIO	12.554.112	Jerónimo del Barco1775 - B° Catedral -San Francisco	Belgrano N° 1558 - San Francisco
0007 A	BIAZZI, ROBERTO ALEJANDRO	6.439.849	España N° 590 - B° Roca - San Francisco	Rivadavia N° 150 - Piso 12 - Of. 21 Córdoba.-
0008 A	RUFFENER, WALTER DANIEL DEL VALLE	14.580.266	Pedro Goyena N° 1441 - B° Los Naranjos	M.T. de Alvear N° 685 - 6° Piso - "E"
0009 A	ROLDAN, MARTIN SANTIAGO	11.191.035	Marcilbe N°5317 – B° V. Belgrano	27 de Abril N°538 – P.B. - "C" - Córdoba
0010 A	BUTELER, RAMIRO	16.155.116	Hipólito Yrigoyen N°585 - 5° Piso - "A"	Rivera Indarte N° 216 - 2° Piso
0011 A	GONZALEZ, FELIPE ANDRES	16.410.973	Pedro de Mesa N° 706 – B° Colinas de V. Sársfield	Dean Funes N° 1047 – P.A. - B° Alberdi
0012 A	VILLELLA GARAY, HORACIO OMAR	8.645.288	Pedro de Olmedo N° 1469 - B° Marques de Sobremonte	Caseros N° 687 - - 1° piso "A"
0013 A	TITO, HUGO WALTER	14.578.619	Ramos Mejía Nº 2535 - Dpto 2 - Bº Empalme	Arturo M Bas N° 370 - P.B. Of. 1
0014 A	MANZUR, HORACIO RODOLFO	14.366.264	Manzana 38 Lote 34 - Country del Jockey Club	Bv. Chacabuco n° 239 – 1º Piso – Of. 7
0015 A	MONTERO, JOSE EVARISTO	17.626.526	Victorino Rodriguez Nº 978 - Bº Urca	Bv. Ilia N° 116 - P.B. Of. "A"
0016 A	RECALDE, ROSA ELISA	14.058.110	Av. Poeta Lugones Nº 40 Piso 10 Depto B	Av. Poeta Lugones Nº 40 - Piso 10 – Dto. B

NOTA: Los Abogados Belvedere, Maria Mercedes (0003 A); Manzur, Horacio Rodolfo (00014 A) y Recalde, Rosa Elisa (00016 A), solicitan no ser sorteados mientras duren sus cargos en la función pública en la Agencia Córdoba Deportes S.E.M.

ANEXO II
REGISTRO DE CONTADOR (Art. 10 Ley 25.284)

N° DE ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO REAL	DOMICILIO LEGAL
0001 C	LENCINA, GUILLERMO JESUS	7.997.137	Fresnell Nº 5076 - Bº Villa Belgrano	Fresnell Nº 5076 - Bº Villa Belgrano
0002 C	GARCIA, FERNANDO LEOPOLDO	8.411.078	Dr.José Patiño N° 3111 - Bº Jardin	Dr. José Patiño N° 3111 - Bº Jardin-
0003 C	ELUANI, GUSTAVO FERNANDO	14.694.000	José Peralta N° 93 - Villa de Soto	Ob. Salguero N° 431- 2 P. "A"
0004 C	PREVE, JOSE EDUARDO	14.892.254	Sarmiento N° 2243 - BºGral. Paz	Av. Colón N° 525 - 8°Piso - Dpto "3"
0005 C	POSEE,GUILLERMO ENRIQUE	14.920.790	Crisol Nº 217 - Nva Córdoba	Crisol Nº 217 - Nva Cordoba
0006 C	QUAGLIA, JAVIER FERNANDO	17.596.700	Los Chañaritos Nº 1099 - Bº El Prado – San Francisco	Rivadavia Nº 150 – Piso 12 - Of. 21
0007 C	PEREZ , ADRIANA	12.744.391	Gral Paz 2741 - Bº Alta Cordoba	Coronel Olmedo Nº 51 - Bº Alberdi
0008 C	PLIZZO, LUCAS GABRIEL	14.665.340	Urquiza 383 – 7º piso C	Coronel Olmedo Nº 51 - Bº Alberdi
0009 C	TEIGERO, EDUARDO	6.639.893	Avellaneda Nº 1756 - Bº Alta Cordoba	Avellaneda Nº 1756 - Bº Alta Cordoba
0010 C	URBANI, NORBERTO	7.881.765	Dumesnil Nº1672 - Bº Providencia	Corro Nº 472 - Dpto A – P.B.
0011 C	JIMÉNEZ, FELIX EPIFANIO	5.411.772	Roberto Cayol Nº 3142 - Bº Poeta Lugones	Av Colon Nº 350 - 4º piso - Of. 7
0012 C	BENITEZ MARIA LUISA	6.259.312	Vicente Barbieri N° 3122 Bº Poeta Lugones	Vélez Sársfield N° 27 - Of. 10
0013 C	LEDESMA JUAN CARLOS	7.645.601	Cayol N° 3571	Montevideo N° 556 - Bº Guemes
0014 C	MARTIN, SUSANA NIEVES DEL MILAGRO	5.995.927	Padre Lozano N°1608 - Bº Los Naranjos	Padre Lozano N°1608 - BºLos Naranjos
0015 C	GALANTI, WALTER ROQUE	5.943.898	Javier López N°2377 - BºAlto Verde	Luis de Tejeda N° 3933 - Cerro de las Rosas
0016 C	GOMEZ RAMON	8.032.068	La Plata Nº 780 – Dto. 11	La Plata Nº 780 - Dto11
0017 C	REAL, OSCAR ALBERTO	LE.5.092.970	Misiones Nº 1347 – Bº Maurici	Misiones Nº 1347 - Bº Maurici
0018 C	PANIGO, ROBERTO ARMANDO	14.641.520	Tupac Yupanqui Nº 6033 Bº Arguello	25 de Mayo N° 267

ANEXO III
REGISTRO DE ESPECIALISTA EN GESTION DEPORTIVA (Art. 10 Ley 25284)

N° de ORDEN	NOMBRE	DNI	DOMICILIO REAL	DOMICILIO LEGAL
0001 EGD	DE MARTINO, JOSE ANTONIO	17.382.882	La Noria Nº 1371- Bº Quintas de Santa Ana	La Noria Nº 1371- Bº Quintas de Santa Ana
0002 EGD	RODRÍGUEZ, ALDO RENATO	16.905.888	Punta del Sauce N° 2318 - Talleres (e)	Tucumán N° 255 - Of. 5 - Córdoba.-
0003 EGD	ALLENDE, ARIEL RAMON	20.531.378	Pascal Nº 4174 - Bº Villa Belgrano	Pascal Nº 4174 - Bº Villa Belgrano
0004 EGD	SARRA, MARIO ALEJANDRO	14.747.283	Av. Rafael Núñez N° 4430 - Bº Cerro de las Rosas	Av. Rafael Núñez N° 4430 - Cerro de las Rosas
0005 EGD	PALACIOS, DANTE LUIS	6.493.426	Paseo de la Reforma Nº 381 - Bº Alberdi	Belgrano Nº 165 - 3º A - Córdoba
0006 EGD	SINGESER, MARIO EDUARDO	7.645.917	Jose D. Gigena Nº 1955 - Bº Cerro de las Rosas	Jose D. Gigena Nº 1955 - Bº Cerro de las Rosas
0007 EGD	MARCO DE GOYCOCHEA, MANUEL RICARDO	13.374.599	Dean Funes Nº 1111 - Bº Alberdi	Av.Pueyrredon Nº 675 - 10ºA - Córdoba
0008 EGD	ESCALANTE DIAZ, ALBERTO	8.410.309	Avda. Mal Paso 1626 - Bº Jardin	Avda. Mal Paso N° 1626 - Bº Jardin
0009 EGD	VERZELLINI, OMAR DOMINGO	10.930.095	San Martin N° 344 - Oliva	San Martin N° 344 - Oliva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1764 - 21/12/2006 - Otórgase un subsidio no reintegrable, por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuatro ($ 63.404,00), a favor de la "Asociación Cooperadora Escuela Rural Paulo IV" de Colonia La Carolina, zona rural de Alejo Ledesma, departamento Marcos Juárez, de esta provincia de Córdoba, y que será destinado a ampliar el edificio escolar.

Desígnase responsables de la correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas a los Sres. Felipe Antonio Speranza (D.N.I. Nº 22.092.139) domiciliado en Zona Rural s/n en su carácter de presidente y Santiago Miguel Frezzini (D.N.I. Nº 25.433.091) domiciliado en calle Sarmiento Nº 872 en su calidad de Tesorero, ambos de la localidad de Alejo Ledesma, departamento Marcos Juárez de esta provincia de Córdoba, quienes deberan rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, en el plazo de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de percepción de los fondos. S/Expte. Nº 0567-074689/2006.

DECRETO Nº 397 - 21/3/2007 - Rectifícase el Visto y el Artículo 1º del Decreto Nº 1764/2006, y donde dice "Paulo IV", debe decir: "Paulo VI". S/Expte. Nº 0567-074689/2006.

DECRETO Nº 495 - 12/4/2007 - Otórgase un subsidio no reintegrable por la suma de pesos cien mil ($ 100.000), a favor del Ministerio Evangelístico Dios es Amor de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, para solventar los gastos que demande la construcción de un inmueble para el funcionamiento de un Jardín de Infantes de Nivel Inicial.

Desígnase responsable de la correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas al señor Raúl Alberto Villarreal D.N.I. Nº 8.390.919, con domicilio en calle Santa Fe s/n de la localidad de Anisacate, departamento Santa María, en su caráctar de presidente de la institución peticionante, quien deberá cumplir dicha obligación ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba dentro del plazo de sesenta (60) días, a contar desde la efectiva percepción del subsidio. S/Expte. Nº 0567-075885/2007.

DECRETO Nº 595 - 27/4/2007 - Desígnase al Escribano Sebastián Darío Saiz (M.I. Nº 27.247.234 - Clase 1979), Matrícula Profesional Nº 1987, como Adscripto al Registro Notarial Nº 94 con asiento en la ciudad de Córdoba, departamento Capital. S/Expte. Letra "S" Nº 1/2007.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE
INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 7 - 26/4/2007 - Autorizar el llamado a Licitación Nº 13/07 a realizarse por intermedio de la Gerencia General de este Ministerio, con el objeto de contratar un tendido de red fibra óptica y el mantenimiento de la misma, por el término de veinticuatro (24) meses, con destino al Registro General de la Provincia. S/Expte. Nº 0027-034947/2007.

MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 82 - 23/02/07 - RECTIFICAR la Resolución Nº 053 de esta Dirección, en la parte donde dice: "15 FEB 2006"; debe decir: "15 FEB 2007", s/ Expte. Nº 0416-033575/02.-

RESOLUCION Nº 83 - 23/02/07 - RECTIFICAR la Resolución Nº 058 de esta Dirección, en la parte donde dice: "15 FEB 2006"; debe decir: "15 FEB 2007", s/ Expte. Nº 0416-046097/06.-

RESOLUCION Nº 84 - 23/02/07 - RECTIFICAR la Resolución Nº 060 de esta Dirección, en la parte donde dice: "15 FEB 2006"; debe decir: "15 FEB 2007", s/ Expte. Nº 0416-044539/06.-

RESOLUCION Nº 85 - 23/02/07 - RECTIFICAR la Resolución Nº 057 de esta Dirección, en la parte donde dice: "15 FEB 2006"; debe decir: "15 FEB 2007". RECTIFICAR la Resolución nº 057 de esta Dirección, en la parte donde dice:"Gustavo Angel López"; debe decir: "Gustavo Alfonso López", según Expediente Nº 0416-041617/05.-

RESOLUCION Nº 86 - 23/02/07 - RECTIFICAR la Resolución Nº 059 de esta Dirección, en la parte donde dice: "15 FEB 2006"; debe decir: "15 FEB 2007", s/ Expte. Nº 0416-041097/05.-

RESOLUCION Nº 87 - 23/02/07 - CONCEDER a la firma Emprendimientos Inmobiliarios S.A., el Certificado De Factibilidad De Agua (definitivo), que como ANEXO I forma parte de la presente, para el loteo de su propiedad, ubicado en camino a Los Molinos, suburbios Sud, Dpto. Capital, Municipio Córdoba, cuya denominación catastral es: D:31; Z: 06; M: 001 P: 018 Matrícula Folio Real nº 680447 y Propiedad nº 11-01-2398514/1, s/ Expte. Nº 0416-047918/06.-

RESOLUCION Nº 88 - 23/02/07 - CONCEDER a la firma BRICK S.R.L. el Certificado De Factibilidad De Descarga al subsuelo a través de perforaciones absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad ubicado sobre Colectora Av. de Circunvalación Sur, Bº Santa Isabel, Departamento Capital, con nomenclatura catastral provincial Dep:11; Ped:01; Pblo:01; C:30; S:19; Mz:01; P:138, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la firma propietaria del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-42098/05.-

RESOLUCION Nº 89 - 23/02/07 - CONCEDER al Sr. Marcelo Alberto Anselmo, el Certificado De Factibilidad De Agua, que como Anexo I forma parte de la presente, para el loteo de su propiedad, ubicado en el lugar denominado Parte de la Colonia San Ignacio, Pedanía Villa María, Dpto. San Martín, destinado a viviendas unifamiliares, cuya denominación catastral es: Dpto. 16; Ped.: 04; Pblo.: 22; C: 03; S: 02; M: 408; P: 047, s/ Expte. Nº 0416-046907/06.-

RESOLUCION Nº 95 - 23/02/07 - CONCEDER a la firma Jumagra S.A. el Certificado de Factibilidad de descarga al

subsuelo a través de un pozo absorbente los líquidos cloacales tratados que se originen en los sanitarios destinados al personal y de los líquidos que se originen como consecuencia del arrastre de las deyecciones de los animales por acción del escurrimiento de las lluvias a través del riego de 4 has. de terreno ubicado en un predio mayor de 50 has., correspondiente a la parcela 4053 de la hoja del registro de Grafico Rural 2133 sobre la ruta Provincial C-45 (entre la localidad de Alta Gracia, a 5 Km. de la misma y el cruce de rutas C-45 y Nacional Nº 36) bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-042065/05.-

RESOLUCION Nº 96 - 23/02/07 - Conceder a la Sra. Maía Rosa Odri, el Certificado de FACTIBILIDAD DE Agua, que como Anexo I forma parte de la presente, para el loteo de su propiedad, ubicado en el Dpto. Punilla, Pedanía San Roque, inscripto en las Matrículas 594.933, 594.934, 594.935, 594.936, Hoja Registro Gráfico 202, Parcelas 2294, 2194, 2295, 2395 Propiedades Nº 23-04-2288593/1, 23-04-2288594/9, 23-04-2288595/7, 23-04-2288596/5, s/ Expte. Nº 0416-036412/03.-

RESOLUCION Nº 100 - 26/02/07 - NO HACER LUGAR -por extemporáneo- al Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. SERGIO SELIM TOBAL, en contra de la Resolución nº 607 de esta Dirección, de fecha 29 de noviembre de 2006, s/ Expte. Nº 0416-039258/04.-

RESOLUCION Nº 102 - 23/02/07 - APROBAR el proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Red De Agua Ii Etapa Localidad De Pincen - Dpto. Gral. Roca", obrante en estas actuaciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00).- APROBAR la contratación directa para la ejecución de la obra mencionada y consecuentemente adjudicar la misma a la Comuna De Pincen, conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 03 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, s/ Expte. Nº 0416-46006/06.-

RESOLUCION Nº 103 - 26/02/07 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA a la Empresa "LONDERO S.A." a descargar al subsuelo, a través de un pozo absorbente, los líquidos residuales generados en el establecimiento de transporte de productos congelados, ubicado en Av. Juan B. Justo Nº 6530 de Bº Remedios de Escalada de la ciudad de Córdoba, Adecuadamente Tratados, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-045677/06.-

RESOLUCION Nº 104 - 26/02/07 - APROBAR el régimen tarifario propuesto por la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Asistenciales de Villa Santa Cruz del Lago y Zonas Adyacentes Ltda., para el servicio de provisión de agua potable, según informe obrante a fs. 12 de estas actuaciones. El Sector Recaudaciones deberá evaluar el volúmen de agua empleado por la citada Cooperativa a los fines del pago del canon, como asi también realizará un relevamiento integral del mismo, s/ Expte. Nº 0416-002332/94.-

RESOLUCION Nº 106 - 26/02/07 - DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes, la Resolución nº 521, de esta Dirección, de fecha 05 de septiembre de 2005 y en consecuencia mantener la vigencia de la Resolución Nº 424/03, a partir de la fecha de la notificación de la presente.ORDENAR en forma precautoria y a los efectos de preservar el cuerpo receptor, el cese inmediato del vertido de efluentes líquidos al Río Ctalamochita por parte de la Fabrica Militar Río Tercero sita en la localidad homónima, en virtud de lo preceptuado en el Art. 182 del Código de Aguas. APLICAR a la Fabrica Militar Río Tercero, sita en la localidad homónima, una multa de Pesos Ocho Mil Setecientos ($ 8.700,00), por efectuar nuevamente el vertido de sus líquidos residuales al Río Ctalamochita sin autorización de esta Dirección. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Cinco (5) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.- EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589.- NOTIFICAR a la Municipalidad De Río Tercero que a los efectos de la HABILITACION de la Fabrica Militar, de esa localidad, deberá tener en cuenta que el mencionado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0046-032926/85.-

RESOLUCION Nº 107 - 23/02/07 - APROBAR el proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Sistematización De Bombeo y Distribución De Agua - Municipalidad De Bulnes - Dpto. Río Cuarto" obrante a fs. 4/13 de estas actuaciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta ($ 18.470,00).- APROBAR la contratación directa para la ejecución de la obra mencionada y consecuentemente adjudicar la misma a la Municipalidad De Bulnes, conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 17 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, s/ Expte. Nº 0416-048250/06.-

RESOLUCION Nº 108 - 26/02/07 - RECTIFICAR la Resolución Nº 054 de esta Dirección, en la parte donde dice: "15 FEB 2006"; debe decir: "15 FEB 2007", s/ Expte. Nº 0416-046077/06.-

RESOLUCION Nº 109 - 26/02/07 - APROBAR el proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Cisterna De Almacenamiento y Sala De Bombeo Para Provisión De Agua Potable A Cavanagh-Dpto. Marcos Juárez, obrante a fs. 12/29 de estas actuaciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00).- APROBAR la contratación directa para la ejecución de la obra mencionada y consecuentemente adjudicar la misma a la Municipalidad De Cavanagh, conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 04 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, s/ Expte. Nº 0416-47900/06.-

RESOLUCION Nº 110 - 23/02/07 - APROBAR el proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Reacondicionamiento De La Planta De Osmosis Inversa Para Provisión De Agua A San Francisco Del Chañar" obrante a fs. 9/14 de estas actuaciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00).- APROBAR la contratación directa para la ejecución de la obra mencionada y consecuentemente adjudicar la misma a la Municipalidad De San Francisco Del Chañar, conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 04 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, s/ Expte. Nº 0416-46022/06.-

RESOLUCION Nº 113 - 01/03/07 - APLICAR al Sr. Arturo Arreguis una multa por la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos ($ 8.700,00), por efectuar extracción ilegal de material árido en el Arroyo Aguero, zona de Guanaco Boleado de la localidad de Luyaba, Dpto. San Javier, sin la autorización correspondiente (Art. 193º quater inc. 3) de la Ley 5589, Código de Aguas), Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (l0) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.-EMPLAZAR al Sr. Arturo Arreguis para que en el mismo plazo precedente, abone los importes que se detallan a continuación por los siguientes conceptos:

Derechos no pagados por ocupación de cauce por El elemento extractito (pala cargadora frontal) y el camión utilizado para el retiro.....$ 4.802,00 Gastos de inspección .....$ 300,00, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de iniciar las acciones judiciales pertinentes, s/ Expte. Nº 0416-047600/06.-

RESOLUCION Nº 114 - 23/02/07 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al Establecimiento de propiedad de la firma Caminos De Las Sierras S.A. (CUIT 30-69297553-3), ubicado en Av. Italia N° 700 de la localidad de Malagueño, a descargar sus efluentes líquidos residuales tratados (cloacales e industriales), al subsuelo a través de una perforación absorbente, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-029130/00.-

RESOLUCION Nº 116 - 23/02/07 - ADJUDICAR en forma directa al Ing. José Osvaldo Colombo la ejecución de Tareas de Replanteo y Amojonamiento de la Línea de Ribera del Río Cuarto, s/ Expte. Nº 0416-048549/07.-

RESOLUCION Nº 117 - 23/02/07 - ADJUDICAR en forma directa al Ing. Civil José Piantoni la ejecución de Estudio y Proyecto de la Obra "Desagües en Pedro E. Vivas (Km. 658) - Dpto. Río Primero", s/ Expte. Nº 0416-047346/06.-

RESOLUCION Nº 118 - 23/02/07 - ADJUDICAR en forma directa al Ing. Civil Isaac A. Rahmane la ejecución de Proyectos de Obras de Mejoramiento, Optimización y Rehabilitación de los Servicios de Agua Potable y/o Desagües Cloacales a las Localidades de: La Travesía, Villa Parque Síquiman Primera Etapa, Monte Cristo, Capilla de los Remedios, Acueducto San Marcos Sud y Monte Leña, s/ Expte. Nº 0416-047161/06.-

RESOLUCION Nº 119 - 23/02/07 - ADJUDICAR en forma directa a la Ing. Civil Teresa M. Reyna la ejecución del Proyecto para el Sistema de Recolección y Tratamientos de Líquidos Cloacales en la ciudad de Villa María, s/ Expte. Nº 0416-047076/06.-

RESOLUCION Nº 120 - 23/02/07 - ADJUDICAR en forma directa al Ing. Cesar Darío Suaya la elaboración de los Proyectos de las Obras de Provisión de Agua Potable a las Localidades de Los Cedros, La Quinta y Villa Rossi, s/ Expte. Nº 0416-048577/07.-

RESOLUCION Nº 121 - 23/02/07 - ADJUDICAR en forma directa al ING. CIVIL JOSE IGNACIO PIANTONI la ejecución de Relevamiento Topográfico para Proyecto de Sistemas de Desagües Cloacales a las Localidades de Unquillo y Mendiolaza, s/ Expte. Nº 0416-046924/06.-

RESOLUCION Nº 122 - 23/02/07 - ADJUDICAR en forma directa al Ing. Jorge Edmundo Bazan la elaboración del Proyecto de Instalación Eléctrica para la Planta Potabilizadora Las Estaciones De Bombeo De La Obra De Cloacas En Sierras Chicas (Rìo Ceballos, Unquillo y Mendiolaza), s/ Expte. Nº 0416-046805/06.-

RESOLUCION Nº 123 - 23/02/07 - APROBAR el proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Avenida Costanera Lago San Roque-Margen Norte", obrante a fs. 4/11 de estas actuaciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00).- APROBAR la contratación directa para la ejecución de la obra mencionada y consecuentemente adjudicar la misma a la Comuna De San Roque, conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 03 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, s/ Expte. Nº 0416-45908/06.-

RESOLUCION Nº 124 - 23/02/07 - ADJUDICAR en forma directa al ING. Alejandro Potel Junot la elaboración del Anteproyecto y Revisión del Proyecto Ejecutivo de la Obra "Colectoras Cloacales, Estaciones Elevadoras y Planta Depuradora De Villa Carlos Paz", s/ Expte. Nº 0416-047046/06.-

RESOLUCION Nº 101 - 23/02/07 - APROBAR el proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Saneamiento Cauce Arroyos Cabana y Las Ensenadas - Unquillo - (Dpto. Colón)"obrante a fs. 3/10 de estas actuaciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil ($ 41.000,00).- Aprobar la contratación directa para la ejecución de la obra mencionada y consecuentemente adjudicar la misma a la Municipalidad De Unquillo, conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 11 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, s/ Expte. Nº 0416-046472/06.-